

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL” (CONTR 2026 145822)

Visto el expediente de referencia que se tramita desde esta Secretaría General Técnica, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 29 de abril de 2026 se dicta Resolución de iniciación del expediente de contratación del servicio de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24UE, de 26 de febrero de 2014, tramitándose el mismo mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la mencionada ley.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de abril de 2026 se remite solicitud de informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a la Asesoría Jurídica de esta Consejería, conforme a los artículos 76.2 y 78.3 Decreto 450/2000, de 26 de diciembre. Siendo informado el 7 de mayo de 2026, según informe n.º AJ-CDEFP 2026/100, del que se realizó un Informe de Seguimiento de las consideraciones jurídicas con fecha 15 de mayo de 2026.

TERCERO.- El 18 de mayo de 2026 se remite a la Intervención Delegada para su fiscalización propuesta de documento contable “A” CONT 2026 0121399810, por un importe total de 70.000,00 € €, siendo fiscalizado de conformidad el 19 de mayo de 2026.

CUARTO.- El 19 de abril de 2026 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente y se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación.

QUINTO.- Con fecha 20 de abril de 2026 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante, siendo la fecha límite de presentación de ofertas el día 5 de junio de 2026 a las 9:00 h.

SEXTO.- El día 8 de junio de 2026 se realiza la apertura del **Sobre Electrónico Único**: “Documentación acreditativa de los requisitos previos y Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas”. Dentro del plazo de presentación de ofertas se presentan a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
BAYSAN QUALITY PRO, S.L.	B98355977	04/06/2026 15:56 h



ISABEL GABELLA VALERA		01/07/2026 13:52:36	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvILYfO179Qmb0oToe9f4A9a8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESA	NIF	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
SYRSA AUTOMOCION, S.L.	B91364737	28/05/2026 12:08 h
VIUDA DE TERRY, S.L.	B90075888	03/06/2026 13:33 h

Se constata que las ofertas han sido presentadas en tiempo y forma, y a continuación por la Sección de Contratación y Gestor de Apertura se procede a la apertura del SOBRE ÚNICO en el que se contiene, además de la documentación a que se refiere el apartado 9.2.1 del PCAP, la correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 7.A. del Anexo I del PCAP.

Conforme a lo establecido en el artículo 159 LCSP, y tras la apertura del Sobre único, se revisa la documentación y se concluye que las empresas **BAYSAN QUALITY PRO SL** y **VIUDA DE TERRY SL** cumplen los requerimientos del pliego, por lo que son admitidas a la licitación.

En cuanto a la empresa **SYRSA AUTOMOCION SL** se comprueba que oferta un vehículo que no corresponde con las características recogidas en el PPT al tratarse de un modelo SUV. Por tanto se considera excluida del procedimiento de licitación.

Dentro de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, las proposiciones económicas presentadas por las licitadoras son las siguientes:

1. Proposición económica

EMPRESA	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	N.º UNIDADES	IMPORTE TOTAL EN EUROS (IVA EXCLUIDO)
BAYSAN QUALITY PRO SL	Vehículo turismo	1	28.900,00 €
VIUDA DE TERRY SL	Vehículo turismo	1	27.826,22 €

Valoración de los bienes a entregar por la administración:

- BAYSAN QUALITY PRO SL: 501,00 €
- VIUDA DE TERRY SL: 501,00 €

2. Criterios cualitativos

2.1. Plazo de entrega del vehículo que se oferta

EMPRESA	OFERTA
BAYSAN QUALITY PRO SL	60 DÍAS
VIUDA DE TERRY SL	90 DÍAS

ISABEL GABELLA VALERA		01/07/2026 13:52:36	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvILYfO179Qmb0oToe9f4A9a8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.2.- Ampliación del plazo de garantía

EMPRESA	OFERTA
BAYSAN QUALITY PRO SL	0 MESES
VIUDA DE TERRY SL	24 MESES

3. Mejoras

3.1.- Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo:

EMPRESA: BAYSAN QUALITY PRO SL

☐	Detector de ángulo muerto
☒	Control de crucero adaptativo
☒	Sistema de asistencia a la frenada en ciudad avanzado delantero con reconocimiento de peatones
☒	Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA)

EMPRESA: VIUDA DE TERRY SL

☒	Detector de ángulo muerto
☒	Control de crucero adaptativo
☒	Sistema de asistencia a la frenada en ciudad avanzado delantero con reconocimiento de peatones
☒	Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA)

3.2. - Mejora en el equipamiento interior del vehículo:

EMPRESA: BAYSAN QUALITY PRO SL

☒	Reposabrazos central trasero:
☐	Sistema head-up display de visualización frontal:
☒	Rejillas salida de aire para asientos traseros:

EMPRESA: VIUDA DE TERRY SL

☒	Reposabrazos central trasero:
☐	Sistema head-up display de visualización frontal:
☒	Rejillas salida de aire para asientos traseros:

ISABEL GABELLA VALERA		01/07/2026 13:52:36	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvILYfO179Qmb0oToe9f4A9a8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.3. -Mejoras en las características mínimas exigidas del vehículo:

EMPRESA: BAYSAN QUALITY PRO SL

☒	Ayuda al arranque en pendiente:
☒	Tracción ASR, TCS o equivalente:
☒	Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS):

EMPRESA: VIUDA DE TERRY SL

☒	Ayuda al arranque en pendiente:
☒	Tracción ASR, TCS o equivalente:
☒	Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS):

A continuación se procede a la valoración y puntuación de las proposiciones económicas presentadas y de los aspectos puntuables en los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas a que se refiere el apartado 7.A. del anexo I del PCAP, con el siguiente resultado:

1. Proposición económica

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
BAYSAN QUALITY PRO SL	28.900,00 €	72,32
VIUDA DE TERRY SL	27.826,22 €	75,00

2. Criterios cualitativos

2.1. Plazo de entrega del vehículo que se oferta

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
BAYSAN QUALITY PRO SL	60 DÍAS	1
VIUDA DE TERRY SL	90 DÍAS	0

2.2.- Ampliación del plazo de garantía

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
BAYSAN QUALITY PRO SL	0 MESES	0
VIUDA DE TERRY SL	24 MESES	3

ISABEL GABELLA VALERA		01/07/2026 13:52:36	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvILYfO179Qmb0oToe9f4A9a8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Mejoras

3.1.- Mejora en los sistemas de seguridad integrados en el vehículo:

	BAYSAN QUALITY PRO SL	VIUDA DE TERRY SL
Detector de ángulo muerto	0	3
Control de crucero adaptativo	2	2
Sistema de asistencia a la frenada en ciudad avanzado delantero con reconocimiento de peatones	2	2
Sistema de emergencia mantenimiento del carril (LKA)	3	3

3.2. - Mejora en el equipamiento interior del vehículo:

	BAYSAN QUALITY PRO SL	VIUDA DE TERRY SL
Reposabrazos central trasero	2	2
Sistema head-up display de visualización frontal	0	0
Rejillas salida de aire para asientos traseros	2	2

3.3. - Mejoras en las características mínimas exigidas del vehículo:

	BAYSAN QUALITY PRO SL	VIUDA DE TERRY SL
Ayuda al arranque en pendiente	2	2
Tracción ASR, TCS o equivalente	2	2
Sistema de monitorización de la presión de neumáticos (TPMS)	1	1

A la vista de las puntuaciones obtenidas por cada una de las personas licitadoras y conforme a lo establecido en el artículo 150 LCSP, se procede a la clasificación por orden decreciente de las proposiciones admitidas con el resultado siguiente:

	VIUDA DE TERRY SL	BAYSAN QUALITY PRO SL
1. Proposición económica	75,00	72,32
2. Criterios cualitativos	3	1
3. Mejoras	19	16
TOTAL	97	89,32



Tras aplicar los parámetros de anormalidad establecidos en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP que rige la licitación, se comprueba que no se incurre en valores anormalmente bajos.

En base a la puntuación final obtenida teniendo en cuenta los criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas, acuerda requerir la documentación previa a la adjudicación a la empresa mejor valorada, VIUDA DE TERRY SL, y continuar con el procedimiento de adjudicación.

SÉPTIMO.- El día 26 de junio de 2026 se procedió al examen y valoración de la documentación previa a la adjudicación de la empresa **VIUDA DE TERRY S.L.**, constatándose lo siguiente:

La documentación se presenta en tiempo y forma, y se examina por el órgano de contratación, que entiende que la misma adolece de defectos que deben ser subsanados por lo que se acuerda requerir a **VIUDA DE TERRY S.L.** para que, en el plazo de tres días naturales desde el envío del presente requerimiento, los corrija o subsane, presentando a través de SiREC-Portal de licitación electrónica la siguiente documentación:

- En relación a la documentación del punto 10.4.2.b.1 del PCAP “Acreditación documental de la representación”: Se deberá aportar Anexo VI “DECLARACIÓN SOBRE LOS DATOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE CONSTAN EN EL REGISTRO DE LICITADORES” o aportar la escritura de representación de fecha 23/12/2019, otorgada por el Notario D. Arturo Otero López-Cubero, con protocolo núm 6884.

OCTAVO. Con fecha de 30 de julio de 2025 se procede a la revisión de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación de la empresa **VIUDA DE TERRY S.L.**. Siendo la documentación conforme, se le propone como adjudicataria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De la adjudicación: Artículos 150.3 y 158 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Del ejercicio de la competencia para adjudicar:

I. Atribución General: El artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía que atribuye a la persona titular de la Consejería la competencia para suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que corresponda al Consejo de Gobierno; y el artículo 2.1. del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, según el cual *“De acuerdo con lo establecido en el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, las personas titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de las mismas, estando facultadas para celebrar en su nombre los contratos relativos a asuntos propios de su Consejería, salvo en los casos en que, con arreglo a la ley, la competencia para celebrar o autorizar los contratos corresponda al Consejo de Gobierno.”*

II. Delegación de competencias en la Persona Titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional: esta Secretaría General Técnica tiene delegadas las competencias en materia de contratación conforme al artículo 4 de la Orden de 11 de mayo de 2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25), por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

ISABEL GABELLA VALERA		01/07/2026 13:52:36	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvILYfO179Qmb0oToe9f4A9a8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por todo lo anterior, atendiendo a la Propuesta de adjudicación realizada en el acto de fecha 30 de junio de 2026 y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “**SUMINISTRO DE VEHÍCULO PARA SERVICIOS GENERALES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL**” (**CONTR 2026 145822**) a la empresa **VIUDA DE TERRY S.L.** con CIF B90075888, por importe de 27.826,22 € (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS Y VEINTIDÓS CÉNTIMOS), correspondiéndole un IVA de 5.843,51 € (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), con lo que el importe total asciende a la cantidad de 33.669,73 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS) y valorándose los bienes entregados por la administración en 501,00 € (QUINIENTOS UN EUROS), conforme a los detalles de su propuesta económica y técnica.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por la empresa, conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

TERCERO.- Formalizar el contrato mediante la firma de aceptación de esta Resolución de adjudicación, por parte de **VIUDA DE TERRY S.L.**, conforme a lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017 LCSP, y no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil del contratante, conforme al art. 63.3.e) de la Ley 9/2017, LCSP.

NOTIFÍQUESE esta Resolución conforme a lo dispuesto en el art. 151.1 de la LCSP, advirtiéndose que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso Contencioso-Administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, conforme a lo establecido en el artículo 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano de contratación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25).

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		01/07/2026 13:52:36	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwvILYfO179Qmb0oToe9f4A9a8i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	